

DECRETO 2188 DE 1988

(octubre 22)

Por el cual se aprueba el acuerdo número 042 de agosto 9 de 1988, que establece la planta de personal del Instituto Colombiano de Energía Eléctrica, ICEL.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 042 de agosto 9 de 1988, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Energía Eléctrica, Icel, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 042 DE 1988

(agosto 9)

“por el cual se establece la planta de personal del Instituto Colombiano de Energía Eléctrica, Icel”.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Energía Eléctrica, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 381 de 1985,

ACUERDA:

Artículo 1° El Instituto Colombiano de Energía Eléctrica, Icel, cumplirá las funciones establecidas en el Decreto 1394 del 27 de julio de 1987, que establece la estructura orgánica, con la siguiente planta de personal:

Nº de cargos

Dependencia y nombre del empleo

Código

Grado

Dirección General

1

Director General de Establecimiento Público

0015

12

1

Asesor

1020

02

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Chofer Mecánico

6010

09

Oficina Jurídica

1

Jefe de Oficina

2045

09

2

Profesional Especializado

3010

08

5

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

2

Profesional Universitario

3020

03

1

Coordinador

5005

21

2

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

Oficina de Coordinación y Asesoría a Filiales

1

Jefe de Oficina

2045

09

5

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Oficina de Planeación

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Profesional Especializado

3010

09

9

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Oficina de Organización y Sistemas

1

Jefe de Oficina

2045

09

2

Profesional Especializado

3010

09

7

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Analista de Sistemas

4005

13

2

Programador de Sistemas

4060

07

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

5

Operador de Equipo de Sistemas

4100

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

Secretaría General

1

Secretario General

0037

04

1

Médico

3085

14

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

1

Enfermero Auxiliar

6045

09

División de Servicios Administrativos

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Diseñador

4045

11

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Dibujante

4095

08

1

Diseñador

4045

07

4

Dibujante

4095

06

1

Coordinador

5005

21

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Operario Calificado

6000

09

1

Operario Calificado

6000

08

Sección de Servicios Generales

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Coordinador

5005

21

2

Supervisor

5105

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

06

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

9

Chofer Mecánico

6010

09

7

Chofer Mecánico

6010

08

7

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Sección de Adquisiciones

1

Jefe de Sección

2075

05

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario

5140

08

Sección de Almacén General

1

Jefe de Sección

2075

05

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Almacenista

5080

11

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

4

Ayudante de Oficina

5155

07

3

Ayudante de Oficina

5155

05

División de Personal

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario Ejecutivos

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Bienestar y Capacitación

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario

5140

08

Subdirección Financiera

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

División de Programación

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Especializado

3010

08

5

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

04

3

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

Sección de Programas Especiales

1

Jefe de Sección

2075

05

3

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

2

Técnico Administrativo

4065

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

División de Crédito y Tesorería

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario

5140

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Seguros

1

Jefe de Sección

2075

05

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

División de Presupuesto y Contabilidad

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Contabilidad

1

Jefe de Sección

2075

05

3

Profesional Universitario

3020

06

6

Profesional Universitario

3020

04

2

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

07

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

Subdirección Técnica

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

División de Centrales

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Especializado

3010

10

4

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional universitario

3020

04

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Topógrafo

4105

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

Sección de Fuentes Alternas

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario

5140

08

División de Transmisión

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Especializado

3010

08

3

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

Sección de Subestaciones

1

Jefe de Sección

2075

06

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

08

División de Interventoría

1

Jefe de División

2040

09

2

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08
4
Profesional Universitario
3020
06
1
Técnico Administrativo
4065
09
1
Auxiliar de Técnico
4110
06
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Secretario
5140
10
División de Asesoría Técnica
1
Jefe de División
2040
09
1
Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Subdirección Operativa

1

Subdirector General de Establecimiento Publico

0040

04

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

División de Territorios Nacionales

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Especializado

3010

08

4

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Coordinador

5005

21

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

Sección de Mantenimiento

1

Jefe de Sección

2075

06

3

Técnicos en Plantas Móviles y Microcentrales Eléctricas

4082

12

8

Técnico en Plantas Móviles y Microcentrales Eléctricas

4082

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

División de Programación y Control Operativo

1

Jefe de División

2040

09

4

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Centro de Control

1

Jefe de Sección

2075

05

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario

5140

08

División de Generación y Transmisión

1

Jefe de División

2040

09

2

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División de Electrificación Rural

1

Jefe de División

2040

09

4

Profesional Especializado

3010

09

7

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los nueve (9) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente de la Junta,

(Fdo.) HERNAN CORREA NOGUERA.

El Secretario Junta Directiva,

(Fdo.) GERMAN RUEDA ESCOBAR.

ARTICULO 2° De conformidad con los Decretos 1024 de 1987 y 503 de 1988, para vinculación de nuevos funcionarios a la planta de personal de que trata el presente Decreto,

la entidad deberá dar prelación a los empleados que de conformidad con el artículo 104 y siguientes del Decreto extraordinario número 77 de 1987 deban ser incorporados a la Administración Pública. Para tal efecto no se requerirá la celebración de concursos y la provisión de los empleos se hará mediante incorporación con base en las listas conformadas por la Dirección Técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Si al Instituto Colombiano de Energía Eléctrica, ICEL, no le es posible proveer alguno de los cargos conforme al anterior procedimiento, el Secretario General deberá informar tal circunstancia a la Comisión de que trata el artículo 109 del mencionado Decreto 77, con indicación de las razones que no hicieron posible la incorporación.

Para efecto de los registros correspondientes igualmente deberá informar a la Dirección Técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil las incorporaciones efectuadas relacionando el nombre, identidad y cargo al cual fue incorporado el empleado.

ARTICULO 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de octubre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Minas y Energía,

OSCAR MEJIA VALLEJO.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.